

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Victoria, Entre Ríos, 05 FEB. 2024

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la atención y promoción de salud;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los C.A.P.S. como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que en este contexto se interesa la contratación del Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Luna Leandro Nicolás;

Que el profesional a contratar deberá llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: realizar controles y atención de salud para el cuidado y prevención de lesiones; rehabilitación de niños, adultos y adultos mayores; promover actividades y talleres referentes a su especialidad; inculcar a la comunidad hábitos de vida saludable, asociados a estrategias de precaución, promoción y prevención de salud; trabajar en equipo con otras áreas articulando, participando y/u organizando actividades referentes a prevención y promoción de salud; propiciar programas preventivos para la tercera edad;

Que el prestador deberá cumplir funciones equivalentes a tres (3) módulos de prestación en Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en C.A.P.S. San Roque, uno (1) en C.A.P.S. Luján, ambos ubicados en el Primer Cuartel y uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicho profesional podrá ser afectado a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,****DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, al Lic. **Luna Leandro Nicolás**, MP N° 1873, DNI N° 36.557.899, con domicilio en calle Rondeau N° 307 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de cuatro (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

**Artículo 3º:** Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Dirección de Salud Municipal. -

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria